



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	00080
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN ADSCRITAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ (CIMAZ) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.355.024-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	75 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP N°:	25000554 DEL 11 DE ABRIL DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$454.246.800,00) M/CTE – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.141 expedida en Florencia - Caquetá, quien obra en calidad de Rector Delegado, según Resolución No. 1515 del ocho (08) de mayo de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.355.024-5, representada legalmente por la señora **CATALINA MARIA GOEZ CANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.118.872 expedida en Bello, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el día 27 de febrero de 2025, manifiesta la necesidad de adelantar el trámite administrativo necesario para el proceso de contratación, indicando lo siguiente:

"(...) Adquisición de equipos necesarios para el fortalecimiento de las actividades de investigación de las Unidades de Apoyo a la Investigación adscritas al Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González (CIMAZ). Estos equipos permitirán desarrollar las siguientes actividades:

- Romper enlaces en los polipéptidos y convertirlos en moléculas más simples. Este digestor reduce significativamente el tiempo necesario para alcanzar la temperatura de digestión, creando un ambiente térmico homogéneo de hasta 450 °C, lo que mejora la eficiencia del proceso analítico.

- Neutralizar los gases producidos durante la digestión Kjeldahl, protegiendo así el entorno del laboratorio y la salud de los operadores. Utiliza tecnología avanzada de scrubbing para eliminar los humos generados durante los procesos de mineralización.

- Determinar el nitrógeno Kjeldahl, proteínas, nitrógeno amoniacal y otros compuestos en muestras. Este equipo se destaca por su versatilidad y eficiencia, permitiendo realizar análisis de manera reproducible y segura, gracias a su generador de vapor patentado que utiliza agua desionizada.

- Extractor utilizado para la determinación de fibra cruda, que se refiere al residuo no digerible en los alimentos. Su función principal es facilitar análisis rápidos y obtener resultados fiables en estudios nutricionales, económicos y legales relacionados con la composición de los alimentos.

- Estos procesos permitirán la generación de productos de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, desarrollo tecnológico y fortalecimiento del recurso humano, lo cual mejorará la categorización de los grupos de investigación ante el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación.

(...)"

5. Que, para la elaboración de las Condiciones de Contratación, mediante oficio **VADF-2025-182** de fecha 28 de febrero de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, designó a la Profesional Universitario **LORENA SMIT REINOSO CASTRO** adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato **FO-A-GC-02-02**, calendado del 28 de marzo de 2025, se designó como funcionario evaluador técnico, jurídico y financiero, por



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación y mediante Informe de Evaluación **FO-A-GC-02-03**, radicado el 04 de abril del 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación, ya que las cotizaciones No.2, No.3 y No.4 sobrepasan el presupuesto aprobado en la necesidad. Por lo tanto, la cotización No.1 cumple con el presupuesto aprobado en la necesidad la cual corresponde a la del oferente EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.

Se ajustaron las cantidades de los ítems solicitados de acuerdo con la necesidad y se llegó a un presupuesto que se ajusta al rubro aprobado, a continuación, los ítems son:(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el Bien con el oferente **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.** por un valor de Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos m/cte. (**\$454.246.800**).
(...)"*

7. Que, mediante Oficio CC – 330, radicado el día 21 de abril de 2025, la Profesional Universitario designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Q.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

"(...)

i. *Proveedor Exclusivo.*

p. *Contratos de ciencia y tecnología.*

w. *Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

(...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.355.024-5, representada legalmente por la señora **CATALINA MARIA GOEZ CANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.118.872 expedida en Bello, quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000554 del 11 de abril de 2025, expedido por Dirección Gestión Financiera - Sección de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

(Handwritten signature)



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN ADSCRITAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ (CIMAZ) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los equipos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 27 de febrero de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 04 de abril de 2025, los cuales se enuncian a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS								
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN ADSCRITAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ (CIMAZ) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.								
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA		
						VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	F307A0660 SCRUBBER KS1000 TODO EN UNO MARCA VELP SCIENTIFICA: El Scrubber KS 1000 neutraliza los gases producidos durante la digestión Kjeldahl y protege el entorno del laboratorio y la salud de los operadores. La unidad de neutralización KS 1000 elimina la exposición a humos tóxicos, resultantes de la mineralización oxidativa u otros procesos químicos, en 2 pasos: Dilución: Los gases de reacción fluyen hacia el tanque derecho, donde se disuelven en una solución acuosa. Esta etapa permite atrapar una parte del dióxido de azufre producido durante la digestión. Neutralización: en el tanque izquierdo, los gases de reacción se neutralizan mediante una solución de hidróxido de sodio. Gracias a una gran superficie de contacto entre los gases y el líquido, el KS 1000 garantiza una elevada eficacia de neutralización. Además, para aplicaciones específicas que requieran la absorción de olores procedentes de la mineralización oxidativa, puede utilizarse un filtro de carbón activo opcional. Optimizar el espacio de trabajo en el	4826201	Aparatos de laboratorio para control y ensayo de materiales	UNIDAD	2	\$ 19.000.000	\$ 3.610.000	\$ 45.220.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>laboratorio es crucial. El KS 1000 se integra perfectamente con los digestores VELP, extremadamente compactos, ocupando un espacio mínimo dentro de la campana de aspiración y liberando espacio para otros instrumentos. El KS 1000 es compatible con los digestores Kjeldahl semiautomáticos de la serie DK y automáticos de la serie DKL. La intuitiva interfaz de usuario, situada en la parte superior del instrumento, permite al operador del laboratorio ajustar fácilmente los niveles de aspiración para adaptarlos a las distintas necesidades. El Scrubber KS 1000 no requiere conexión a la red, liberando al laboratorio de la dependencia de la toma de agua y de las posibles fluctuaciones de presión. Los materiales cuidadosamente seleccionados, como los tanques de vidrio y los tubos de conexión de Viton, ofrecen un rendimiento excelente y una gran durabilidad. Los ocho discos perforados contribuyen significativamente a lograr la máxima eficacia de neutralización. El innovador diseño permite acceder fácilmente a todos los componentes, lo que simplifica la limpieza y el mantenimiento.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

D.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	<p>F30200145 UDK149 DESTILADOR KJELDAHL AUTOMÁTICO MARCA VELD: El UDK 149 está diseñado para una máxima versatilidad y resultados reproducibles al determinar el nitrógeno Kjeldahl TKN, proteínas, nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico (Devarda), TVBN, sulfitos, fenoles, ácidos volátiles, cianuros y contenido de alcohol. El UDK 149 se puede utilizar en combinación con varios modelos de valoradores potenciométricos externos para un mayor rendimiento de la muestra y una salida directa del resultado final.</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESTRUCTURA: Tecno polímero resistente a la corrosión MONITOR: Pantalla táctil a color de 7" TIEMPO DE ANALISIS: 3 minutos por 100 ml de destilado RANGO DE MEDICIÓN: 0,04 - 220 mg N REPRODUCIBILIDAD (RSD): # 1% RECUPERACIÓN: # 99,5% LÍMITE DE DETECCIÓN (LOD): > 0,015 mg N ADICIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO: Automático ADICIÓN DE AGUA: Automático ADICIÓN DE ÁCIDO BÓRICO: Automático ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE DESTILACIÓN: Automático ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE TITULACIÓN: Automático LIMPIEZA DE RECIPIENTES DE TITRACIÓN: Automático TIEMPO DE DESTILACIÓN SELECCIONABLE: Sí REGULACIÓN DEL FLUJO DE VAPOR: 10 -100% TIEMPO DE RETRASO (ANÁLISIS DE ALEACIÓN DEVARDA): 00 segundos - 99 minutos 59 segundos DESTILACIÓN EN SERIE: sí CONSUMO DE AGUA: Desde 0,5 L / min hasta 15° C, Desde 1 L/min hasta 30° C SELECCIÓN DE IDIOMA: sí BIBLIOTECA DE PROTOCOLOS: 20 métodos personalizables GESTIÓN DE USUARIOS: sí ARCHIVO (ALMACENAMIENTO DE DATOS A BORDO): sí CONECTIVIDAD: 2 x USB (balanza, escáner de código de barras, mouse, impresora, pendrive); Ethernet (Pc, Ermes); RS232 (titulador externo) ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: 2200 W DIMENSIONES (WXHxD): 385x780x416 milímetro PESO: 27 kilogramos CONEXIÓN ERMES: Sí, a través de Wi-Fi o LAN GARANTIA UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICA. NOTA: Este equipo incluye capacitación de funcionamiento de 4 horas presenciales y/o virtuales.</p>	4826201	Aparatos de laboratorio o para control y ensayo de materiales	UNIDAD	2	\$ 65.200.000,00	\$ 12.388.000,00	\$ 155.176.000
---	---	---------	---	--------	---	------------------	------------------	----------------



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	<p>SA30540200 FIWE6 EXTRACTOR DE FIBRA CRUDA DE 6 PUESTOS MARCA VELP SCIENTIFICA: Análisis rápidos, resultados fiables y alta reproducibilidad son algunas de las ventajas más importantes de estas unidades. Son ideales para las siguientes aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de fibra cruda total (Weende) • Determinación del FDN y FDA (Van Soest) • Determinación de los componentes individuales de la fibra (celulosa, hemicelulosa y pectina) La determinación de la fibra cruda es útil a nivel nutricional, económico y legal. FIWE permite llevar a cabo el análisis de las condiciones de operación estándar requeridos por los métodos oficiales de referencia. <p>COEX es la solución para extraer la grasa de la muestra previa a la extracción de la fibra. FIWE permite realizar extracciones simples o múltiples, incluyendo la ebullición, aclarado y filtración, ofreciendo una gran reproducibilidad. La posibilidad de utilizar el mismo crisol para pesar la muestra, durante el secado y el lavado evita los posibles errores cometidos durante a la transferencia de la muestra. Con la placa RC2 caliente (incluida con el instrumento) se pueden precalentar los reactivos del análisis y, además, se vierten directamente en el sistema, lo que reduce el tiempo del análisis. Rápido análisis - 2 horas frente a 6 horas con sistemas manuales resultados fiables alta reproducibilidad. Total, de la extracción de fibra cruda usando técnica Weende Extracción de lignina detergente ácido con métodos ADL & Van Soest Análisis de la fracción de fibra (celulosa, hemicelulosa y pectina) Muestras individuales o múltiples pueden ser procesadas Sistema completo. Reactivo de precalentamiento en RC 2 placa (siempre) Mismos crisoles utilizados para el pesaje, secado y lavado - sin pérdida FIWE 6, un 6 posiciones analizador de fibra cruda</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>Cantidad muestra (g): 0,5 - 3 Reproducibilidad: ± 1% Potencia (W): 1200 Requerimientos Eléctricos: 110-120V/60Hz Dimensiones (mm): 750x620x390</p>	4826201	Aparatos de laboratorio o para control y ensayo de materiales	UNIDAD	1	\$ 61.300.000,00	\$ 11.647.000,00	\$ 72.947.000
---	--	---------	---	--------	---	------------------	------------------	---------------

(Handwritten mark)



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	<p>F30540204 COEX EXTRACTOR DE GRASAS EN FRIO PARA DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA MARCA VELP SCIENTIFICA: Extractor a frío para una extracción rápida y eficaz de la grasa antes del análisis de la fibra, realizada directamente en los crisoles que se utilizarán para la extracción de la fibra. Las muestras para tratar para la determinación de fibra deben tener un contenido graso inferior al 1%. Si el contenido graso es superior, es necesario realizar una extracción preliminar utilizando acetona, hexano o éter de petróleo. El COEX permite realizar un desgrasado rápido de las muestras, en el interior de los mismos crisoles que serán usados posteriormente en los extractores Fiwe 3 o 6 para la posterior determinación de la fibra.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES Estructura: Metálica recubierta con pintura epoxi Extracción a frío. Bomba peristáltica para la descarga de los reactivos Potencia: 120 W Voltaje: 115 V o 230 V / 50-60 Hz Peso: 19 Kg Dimensiones (LxHxP): 730x300x380 mm Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>	4826201 Aparatos de laboratorio o para control y ensayo de materiales	UNIDAD	1	\$ 41.200.000,00	\$ 7.828.000,00	\$ 49.028.000
5	<p>S30100210 DKL20 DIGESTOR AUTOMÁTICO DE 20 POSICIONES VELP SCIENTIFICA: La serie DKL es un sistema completamente automático que incluye un bloque calefactor en aluminio para una óptima homogeneidad térmica, un elevador que mueve la maestra automáticamente, una campana de gases, probetas, porta probetas y una bandeja antigoteo. Gracias a la tecnología TEMS™™, DKL produce un ahorro considerable de tiempo, energía (hasta un 35%) dinero y de espacio. DKL 20 (hasta 20 muestras en probetas de 250/400 ml, Ø 42 mm) Una alta tecnología, fácil de usar, hace al instrumento más fiable y garantiza una elevada repetibilidad de los análisis. Un microprocesador controla la temperatura del bloque, mientras que la auto calibración asegura una evaluación continua y sistemática de la sonda de temperatura, para obtener una excelente precisión y repetibilidad de la prueba. Una pantalla gráfica a la vanguardia permite el acceso a todas las configuraciones de los análisis, incluyendo una biblioteca de 54 programas, 30 de ellos preinstalados (de acuerdo con los usos más comunes) y 24 personalizables por el usuario, todo ello disponible en varios idiomas. El tamaño compacto, reduce el espacio utilizado, permitiendo el utilizo de más instrumentos en el banco del laboratorio. De acuerdo con las GLP (Good Laboratory Practice) se puede</p>	4826201 Aparatos de laboratorio o para control y ensayo de materiales	UNIDAD	2	\$ 55.410.000,00	\$ 10.527.900,00	\$ 131.875.800



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>almacenar los resultados en un PC, mediante un cable USB, o imprimirlos. En aplicaciones donde se producen humos o gases ácidos corrosivos durante la digestión de las muestras, por ejemplo, mediante el método Kjeldahl, es aconsejable conectar a los digestores los siguientes sistemas de aspiración y depuración.</p> <p>VELP, Bomba para la aspiración del humo y Scrubber SMS. CARACTERÍSTICAS GENERALES. Estructura: Acero inox recubierta con pintura epoxi Número de perforaciones: 20 muestras en tubos de 250 ml, Ø 42 mm Temperatura programada: pantalla, °C, °F o K Cuento del tiempo: Pantalla Selección de idioma: UK, I, E, F, RUS, CN + personalizable Potencia: DKL 20 2300 W Peso: 30.8 kg (68.0 lb) Dimensiones (LxHxP): 322x690x584 mm (12.7x27.2x23.0 in) Temperatura seleccionable: Desde ambiente hasta 450 °C Rampas seleccionable: 4 rampas por programa Calibración de temperatura: Automática Estabilidad de temperatura: ± 0.5 °C Precisión de temperatura: ± 0,5 °C Tiempos seleccionables: De 1 a 999 minutos Selección del tiempo: 1 minuto Dispositivos de seguridad Sobre temperatura: Termostato Sonda estropeada: Visualización en display y señal acústico Movimiento del ascensor. Visualización en display y señal acústica.</p> <p>Superficie caliente: Visualización en display (si T>50 °C) INCLUYE A00000167 Sistema de soporte A00000169 Campana de humos A00000168 Apoyo de vidrio A00000144 Probetas Ø 42x300 mm, 250 m, 3und GARANTIA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICA NO APLICA PARA MALOS MANEJOS PARA LA NEUTRALIZACIÓN DE HUMOS SE DEBE COTIZAR EL KS1000</p>														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

①



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
 ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(En caso de estar en el marco de la ejecución de proyectos, convenios, acuerdos, contratos, etc. Anexar soporte de este y establecer el plazo de ejecución)	TOTAL	\$ 454.246.800
---	-------	-------------------

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$454.246.800,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000554 del 11 de abril de 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP NRO.	RUBRO	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR
2.3.2.01.01.003. 06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	4826201	Aparatos de laboratorio para control y ensayo de materiales.	\$454.246.8 00
TOTAL				\$454.246.8 00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

“(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGO ANTICIPADO DEL 49,93%** y el **50,07%** restante mediante **PAGO ÚNICO**, el cual se hará efectivo, previa constancia de cumplimiento definitivo del objeto contractual y sus obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los equipos adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión dando constancia de cumplimiento definitivo del objeto contractual y sus obligaciones firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023 . Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los equipos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los equipos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González (CIMAZ.), en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega de los bienes objeto del contrato en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Generales. 1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. **2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. **5.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **6.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en tramamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas. 12.** Proveer los equipos (Scrubber KS1000, Destilador Kjeldahl UDK149, Extractor de Fibra Cruda FIWE6, Extractor de Grasas en Frío COEX, Digestor Automático DKL20) de la marca VELD SCIENTIFICA, conforme las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad de la Amazonia para cada uno de ellos. **13.** Garantizar que los equipos sean nuevos, sin defectos de fabricación, y que cumplan con las normas técnicas, de seguridad y de calidad aplicables a equipos de laboratorio científico. **14.** Entregar los equipos en el lugar designado por la Universidad de la Amazonia, incluyendo su desembalaje e inspección conjunta con personal de la Universidad. **15.** Cumplir estrictamente con el tiempo de entrega establecido en el contrato para cada uno de los equipos. **16.** Informar de inmediato y por escrito a la Universidad de la Amazonia sobre cualquier retraso o dificultad que pueda afectar la entrega o la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. **17.** Asumir todos los costos de transporte, embalaje, seguro y entrega de los equipos hasta el lugar designado, incluyendo cualquier costo asociado a la descarga y manipulación de los equipos. **18.** Entregar la documentación completa y detallada de cada uno de los equipos suministrados. Esta documentación deberá incluir, como mínimo: (Facturas comerciales, Certificados de calidad y conformidad (si aplican), Manuales de usuario y de mantenimiento en español, Diagramas técnicos y de conexión (eléctrica, de gases, etc., si aplica), lista de partes y repuestos recomendados, Información sobre la garantía.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

19. Gestionar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para la correcta importación (si aplica) y entrega de los equipos. **20.** Proporcionar garantías de calidad y durabilidad para cada uno de los equipos, especificando claramente el periodo de garantía y las condiciones de cobertura contra defectos de fabricación y funcionamiento. Se deberá indicar el procedimiento para hacer efectiva la garantía. **21.** Cumplir con todas las normas de seguridad e higiene industrial durante la entrega e instalación de los equipos. El personal del proveedor deberá utilizar los equipos de protección personal necesarios. **22.** Asegurar al personal técnico involucrado en la entrega, instalación (si aplica) esté debidamente capacitado y cuente con la experiencia necesaria para realizar estas tareas de manera eficiente y segura. **23.** Responder por cualquier daño o pérdida de los equipos hasta su entrega formal y aceptación por parte de la Universidad de la Amazonia. La aceptación se realizará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones y el correcto funcionamiento. **24.** Corregir o reemplazar, a su costo, cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas o que presente defectos de fabricación o funcionamiento dentro del periodo de garantía. Esto incluye los costos de transporte, desinstalación e instalación del equipo nuevo o reparado. **25.** Mantener una comunicación constante y efectiva con la Universidad de la Amazonia a través de los canales designados durante todo el proceso de entrega, instalación (si aplica) y garantía de los equipos. **26.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato. **27.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. **28.** Gestionar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para la correcta importación (si aplica) y entrega de los equipos. **29.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **30.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución de contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y vigilancia. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo con la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.
Devolución del pago anticipado	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	100% del valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA CUARTA. - **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA QUINTA. - **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEPTIMA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA OCTAVA. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - **AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por los equipos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 08 MAYO 2025

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

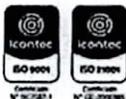

JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
 Rector (Delegado)
 Resolución No.1515 del 08 de mayo de 2025

Catalina Goetz C.
CATALINA MARIA GOEZ CANO
 C.C.No.43.118.872 expedida en Bello.
 Representante Legal
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA
S.A.S.
 Nit. 900.355.024-5


 Vo. Bo. Liliana Patricia Genitez Barrera
 Vicerrectora Administrativa y Financiera


 Proyectó: Yisela Corrales Usaguibán
 Profesional Especializado VADF


 Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valencia
 Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL